Barranquilla, 02 de junio de 2021

Doctora:
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202100261
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el cuarto (4) informe de gestión correspondiente, al periodo comprendido desde el 26 de abril al 25 de mayo de 2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202100261**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
VALOR	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 37.260.000.)**
PLAZO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS MESES (6 MESES) CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

A continuación me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

I. RELACIÓN DE PROCESOS ASIGNADOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME.

JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE CARANTIAS.
TIPO DE PROCESO: PENAL.
RADICADO: 080016001068201700102.
NOTA: se presento via correo electronico al juzgado 18 penal municipal de control de garantias, poder amplio y suficiente otorgado por la secretaria juridica del departamento del atlantico, para poder actuar como apoderado dentro del proceso de la referencia, el dia 14 de mayo de 2021.

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion C...

PODER 280.pdf
PDF - 289 KB

El suscrito Paul David Zabala Aguilar adjunta poder otorgado por la secretaría jurídica del Dpto del Atlántico para que sea reconocida Personeria Jurdica en calidad de tercero convocado en el proceso bajo el siguiente radicado :
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Atlántico - Barranquilla
Asunto: Ratificación de convocatoria a audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento. Radicado: 080016001068201700102 .

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente

Paul David Zabala Aguilar
Cc.1129508412
T.p 228990
Cel 3017384089
Zabala_consultores@outlook.es

Responder

II. PROCESOS ARCHIVADOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME

NINGUNO DURANTE EL PERÍODO.

III. PROCESOS REASIGNADOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME

NINGUNO DURANTE EL PERÍODO.

IV. PODERES ENTREGADOS Y PRESENTADOS ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES

JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE CARANTIAS.
TIPO DE PROCESO: PENAL.
RADICADO: 080016001068201700102.
NOTA: se presento via correo electronico al juzgado 18 penal municipal de control de garantias, poder amplio y suficiente otorgado por la secretaria juridica del departamento del atlantico, para poder actuar como apoderado dentro del proceso de la referencia, el dia 14 de mayo de 2021.

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion C...

PODER 280.pdf
PDF - 289 KB

El suscrito Paul David Zabala Aguilar adjunta poder otorgado por la secretaría jurídica del Dpto del Atlántico para que sea reconocida Personeria Jurdica en calidad de tercero convocado en el proceso bajo el siguiente radicado :
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Atlántico - Barranquilla
Asunto: Ratificación de convocatoria a audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento. Radicado: 08001600106820170010 2 .

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente

Paul David Zabala Aguilar
Cc.1129508412
T.p 228990
Cel 3017384089
Zabala_consultores@outlook.es

Responder

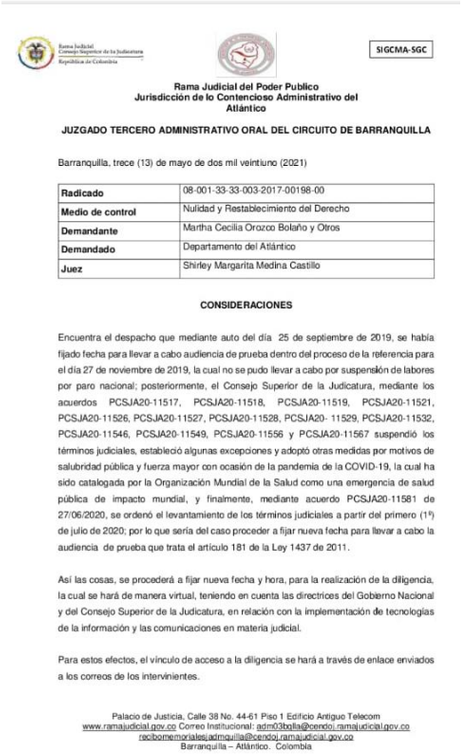
VI. RELACION DE FALLOS A FAVOR O EN CONTRA DURANTE EL PRESENTE PERIODO DE GESTION

NINGUNO DURANTE EL PERIODO.

VII. RELACIONES GENERALES Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.

DEMANDANTE. MARTHA CECILIA OROZCO BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADO. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
RADICADO. 2017-00198-00.
NOTA. El día 13 de mayo de 2021 salió por estado, audiencia programada para el día 02 de junio de 2021 a las 9.30 am, para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.



SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08-001-33-33-003-2017-00198-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Martha Cecilia Orozco Bolaño y Otros
Demandado	Departamento del Atlántico
Juez	Shirley Margarita Medina Castillo

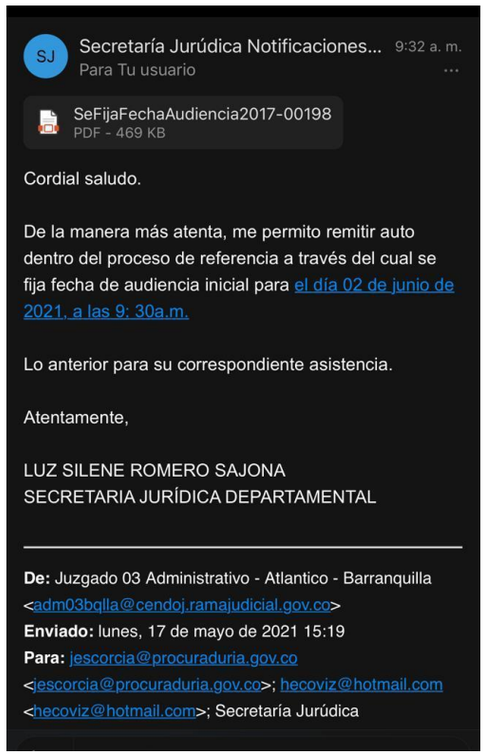
CONSIDERACIONES

Encuentra el despacho que mediante auto del día 25 de septiembre de 2019, se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia de prueba dentro del proceso de la referencia para el día 27 de noviembre de 2019, la cual no se pudo llevar a cabo por suspensión de labores por paro nacional; posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, y finalmente, mediante acuerdo PCSJA20-11581 de 27/06/2020, se ordenó el levantamiento de los términos judiciales a partir del primero (1º) de julio de 2020; por lo que sería del caso proceder a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de prueba que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, se procederá a fijar nueva fecha y hora, para la realización de la diligencia, la cual se hará de manera virtual, teniendo en cuenta las directrices del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones en materia judicial.

Para estos efectos, el vínculo de acceso a la diligencia se hará a través de enlace enviados a los correos de los intervinientes.

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-61 Piso 1 Edificio Antiguo Telecom
www.ramajudicial.gov.co Correo Institucional: adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
recibomemorialesjadmquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Secretaría Jurúdica Notificaciones... 9:32 a. m.
Para Tu usuario

SeFijaFechaAudiencia2017-00198
PDF - 469 KB

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me permito remitir auto dentro del proceso de referencia a través del cual se fija fecha de audiencia inicial para el día 02 de junio de 2021, a las 9: 30a.m.

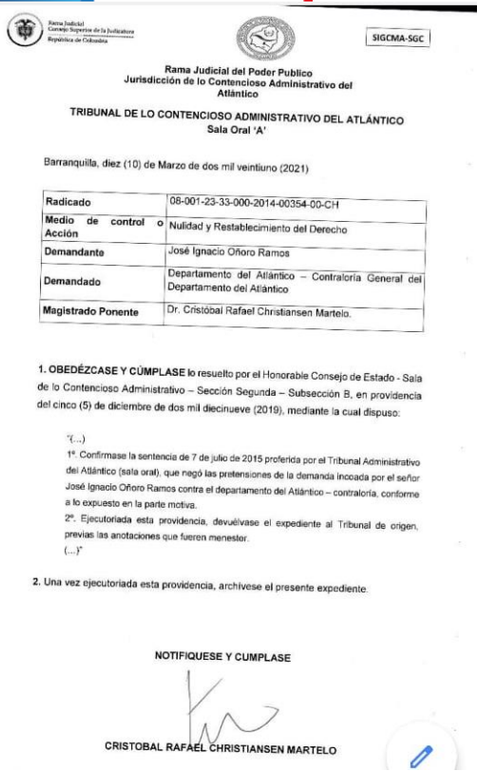
Lo anterior para su correspondiente asistencia.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

De: Juzgado 03 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de mayo de 2021 15:19
Para: jescorcia@procuraduria.gov.co <jescorcia@procuraduria.gov.co>; hecoviz@hotmail.com <hecoviz@hotmail.com>; Secretaría Jurúdica

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.
DEMANDANTE. JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS.
DEMANDADO. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO. 2014-00354-CH
NOTA. El día 10 de marzo de 2021 salió por estado, confirmar la sentencia de 7 de julio de 2015 proferida por el tribunal administrativo del atlántico, que negó las pretensiones de la demanda incoada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

SIGCMA-SGC

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Sala Oral 'A'

Barranquilla, diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08-001-23-33-000-2014-00354-00-CH
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	José Ignacio Oñoro Ramos
Demandado	Departamento del Atlántico – Contraloría General del Departamento del Atlántico
Magistrado Ponente	Dr. Cristóbal Rafael Christiansen Martelo.

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B, en providencia del cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual dispuso:

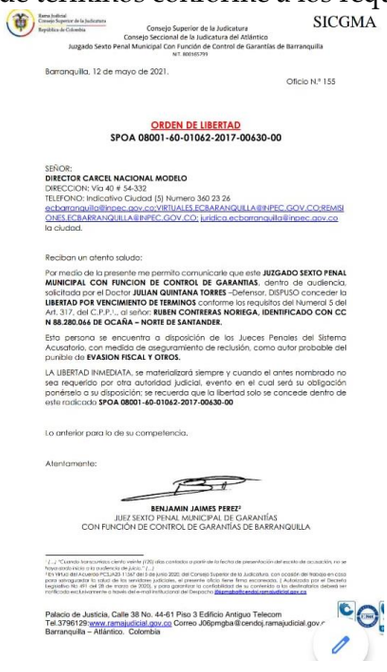
"(...)
1ª. Confírmase la sentencia de 7 de julio de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico (sala oral), que negó las pretensiones de la demanda incoada por el señor José Ignacio Oñoro Ramos contra el departamento del Atlántico – contraloría, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
2ª. Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Tribunal de origen, previas las anotaciones que fueren menester.
(...)"

2. Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

JUZGADO SEXTO PENA MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.
RADICADO. 80001600106220170063000.
NOTA: el dia 12 de mayo de 2021 se realizo audiencia donde se dio libertad por vencimiento de términos conforme a los requisitos del numeral 5 del art 317 de C.P.P.



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Barranquilla
NIT. 800165799

Barranquilla, 12 de mayo de 2021.

Oficio N.° 155

ORDEN DE LIBERTAD
SPOA 08001-60-01062-2017-00630-00

SEÑOR:
DIRECTOR CARCEL NACIONAL MODELO
DIRECCION: Vía 40 # 54-332
TELEFONO: Indicativo Ciudad (5) Numero 360 23 26
ecbarranquilla@inpec.gov.co;VIRTUALES.ECBARANQUILLA@INPEC.GOV.CO;REMISIONES.ECBARRANQUILLA@INPEC.GOV.CO; juridica.ecbarranquilla@inpec.gov.co
la ciudad.

Reciban un atento saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle que este **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**, dentro de audiencia, solicitada por el Doctor **JULIAN QUINTANA TORRES** –Defensor, DISPUSO conceder la **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS** conforme los requisitos del Numeral 5 del Art. 317 del C.P.P., al señor **RUBEN CONTRERAS NORIEGA, IDENTIFICADO CON CC N 88.280.066 DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.**

Esta persona se encuentra a disposición de los Jueces Penales del Sistema Acusatorio, con medida de aseguramiento de reclusión, como autor probable del punible de **EVASION FISCAL Y OTROS.**

LA LIBERTAD INMEDIATA, se materializará siempre y cuando el antes nombrado no sea requerido por otra autoridad judicial, evento en el cual será su obligación ponérselo a su disposición; se recuerda que la libertad solo se concede dentro de este radicado **SPOA 08001-60-01062-2017-00630-00**

Lo anterior para lo de su competencia.

Atentamente:

BENJAMIN JAIMES PEREZ
JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA

(...) "Cuando transcurridos ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación del escrito de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia de juicio." (...)
TEN VIGILANCIA Acuerdo PCSJA20 11567 del 5 de junio 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión del trabajo en casa para salvaguardar la salud de los servidores judiciales, el presente oficio fue firma electrónica) 2 Autorizado por el Decreto Reglamentario 806 de 2020 "Artículo 8. Notificaciones personales. Las autoridades garantizarán la confidencialidad de su contenido a los destinatarios, deberá ser notificado exclusivamente a través del e-mail institucional del Despacho: JGarantiasBarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-61 Piso 3 Edificio Antiguo Telecom
Tel.3796129:www.ramajudicial.gov.co Correo J06prmgba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICVO.
DEMANDANTE. ANA MARIA MERCADO PACHECO.
DEMANDADO. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO. 2018-00281-CH.
NOTA: el 22 de febrero de 2021 el tribunal administrativo admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

SIGCMA-SGC

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECCIÓN A

Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08001-33-33-013-2018-00281-01-CH
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (laboral)
Demandante	Ana María Mercado Pacheco
Demandado	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Atlántico- Municipio de Sabanalarga
Magistrado Ponente	Dr. Cristóbal Rafael Christiansen Martelo

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Admítase el recurso de apelación interpuesto oportunamente y en los términos establecidos en el artículo 247 numeral 3 del C.P.A.C.A., por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, contra la sentencia de primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Trece (13°) Administrativo del Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTÓBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

SE PRESENTO VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 06 DE MAYO DE 2021, SOLICITUD DE CERTIFICACION PARA IVETH CANDELARIO. PARA SU REVISION Y FIBNES PERTINENTES.



Adjunto solicitud de certificación.

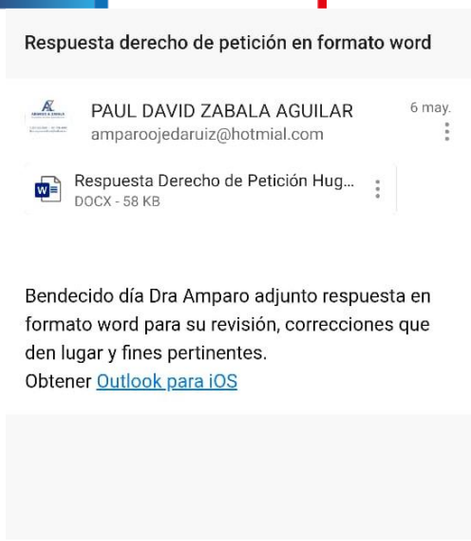
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 6 may.
Secretaría Jurídica - Notificaciones Judi...

Solicitud Iveth Candelario Paúl Zabal...
DOC - 92 KB

De acuerdo lo conversado adjunto solicitud de certificación .

Obtener Outlook para iOS

SE PRESENTO VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA 06 DE MAYO DE 2021, RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE HUGO ALBERTO RODRIGUEZ, PARA SU REVISION Y FINES PERTINENTES.

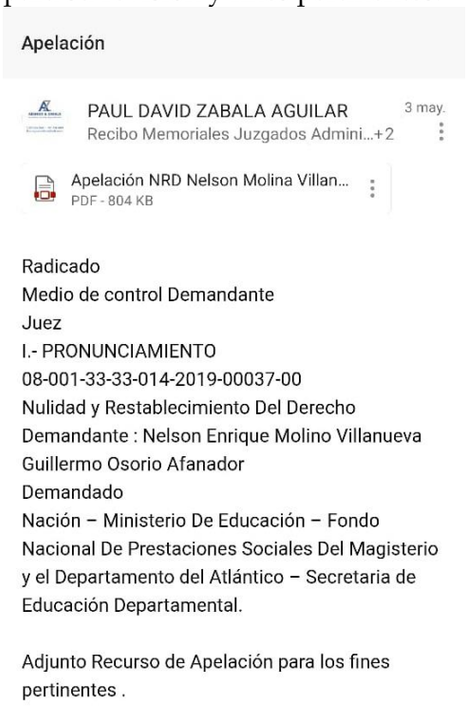

Respuesta derecho de petición en formato word

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 6 may.
amparoojedaruiz@hotmial.com

Respuesta Derecho de Petición Hug...
DOCX - 58 KB

Bendecido día Dra Amparo adjunto respuesta en formato word para su revisión, correcciones que den lugar y fines pertinentes.
Obtener Outlook para iOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: NELSON MOLINA VILLANUEVA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2019-00037-00.
NOTA: el día 03 de mayo de 2021, se presentó vía correo electrónico recurso de apelación para su revisión y fines pertinentes.


Apelación

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 3 may.
Recibo Memoriales Juzgados Admini...+2

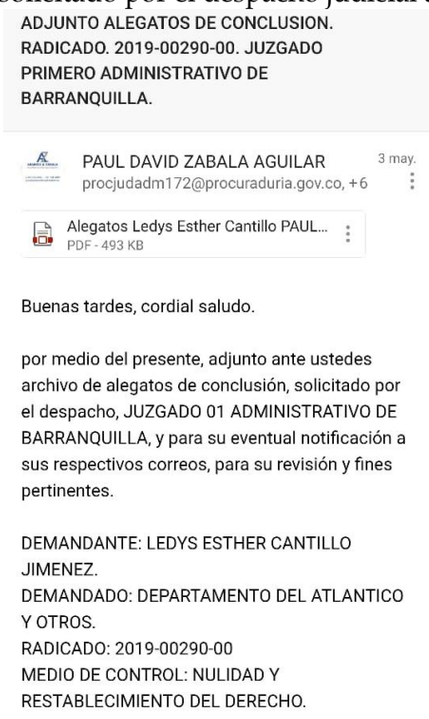
Apelación NRD Nelson Molina Villan...
PDF - 804 KB

Radicado
Medio de control Demandante
Juez
I.- PRONUNCIAMIENTO
08-001-33-33-014-2019-00037-00
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Demandante : Nelson Enrique Molino Villanueva
Guillermo Osorio Afanador
Demandado
Nación – Ministerio De Educación – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio y el Departamento del Atlántico – Secretaria de Educación Departamental.

Adjunto Recurso de Apelación para los fines pertinentes .

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: LEDYS ESTHER CANTILLO JIMENEZ.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.

RADICADO: 2019-00290-00.
NOTA: el día 03 de mayo se presentó vía correo electrónico, alegatos de conclusión solicitado por el despacho judicial antes mencionado para su revisión y fines pertinentes.



ADJUNTO ALEGATOS DE CONCLUSION. RADICADO. 2019-00290-00. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 3 may.
procjudadm172@procuraduria.gov.co, +6

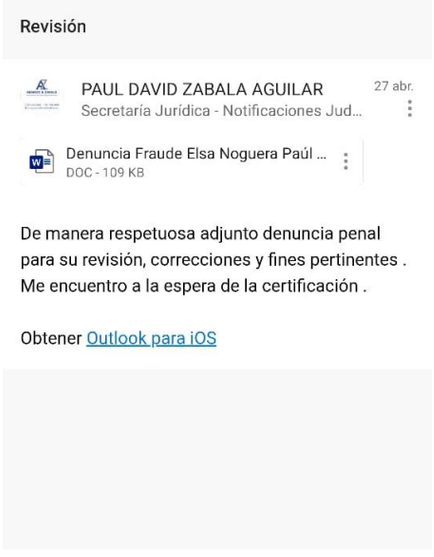
Alegatos Ledys Esther Cantillo PAUL...
PDF - 493 KB

Buenas tardes, cordial saludo.

por medio del presente, adjunto ante ustedes archivo de alegatos de conclusión, solicitado por el despacho, JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA, y para su eventual notificación a sus respectivos correos, para su revisión y fines pertinentes.

DEMANDANTE: LEDYS ESTHER CANTILLO JIMENEZ.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2019-00290-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

SE PRESENTO VIA CORREO ELECTRONICO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, DENUNCIA PENAL POR FRAUDE ELSA NOGUERA, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021, PARA SU REVISION Y FINES PERTINENTES, A LA ESPERA DE SU CERTIFICACION.



Revisión

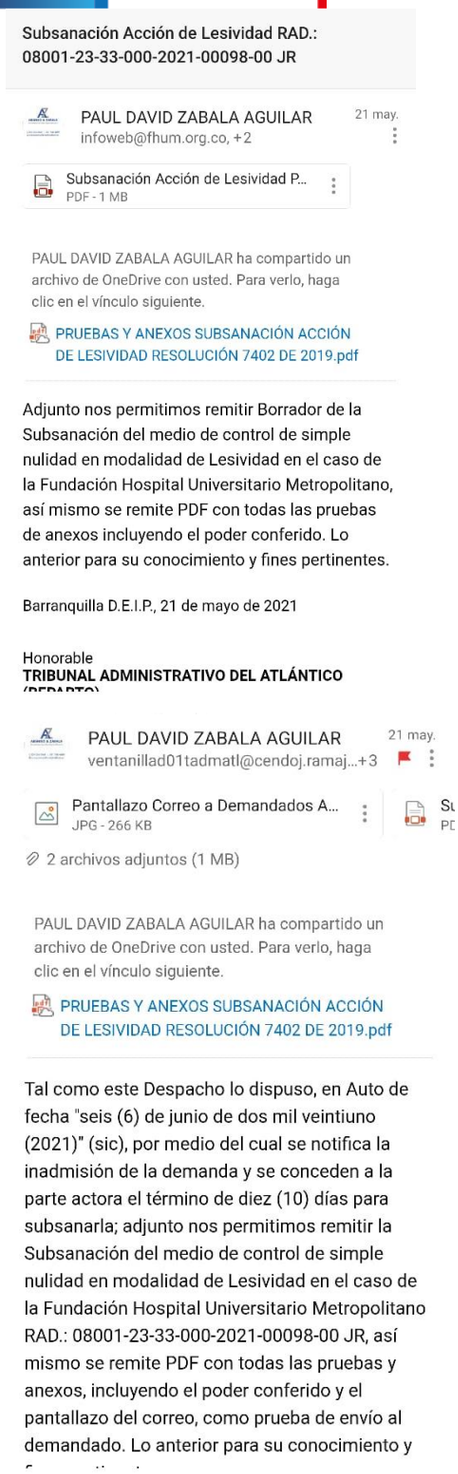
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 27 abr.
Secretaría Jurídica - Notificaciones Jud...

Denuncia Fraude Elsa Noguera Paúl ...
DOC - 109 KB

De manera respetuosa adjunto denuncia penal para su revisión, correcciones y fines pertinentes . Me encuentro a la espera de la certificación .

Obtener Outlook para iOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
DEMANDADO: JAVIER CUARTAS JALLER
RADICADO: 2021-00098-JR.
NOTA: el día 21 de mayo de 2021 se presentó vía correo electrónico al tribunal administrativo del atlántico, subsanación acción de lesividad donde se anexo las pruebas t los anexos para cumplir con la subsanación. Todo es par su conocimiento y fines pertinentes, dentro del proceso de la referencia.



Subsanación Acción de Lesividad RAD.: 08001-23-33-000-2021-00098-00 JR

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
infoweb@fhum.org.co, +2
21 may.

Subsanación Acción de Lesividad P...
PDF - 1 MB

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR ha compartido un archivo de OneDrive con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

PRUEBAS Y ANEXOS SUBSANACIÓN ACCIÓN DE LESIVIDAD RESOLUCIÓN 7402 DE 2019.pdf

Adjunto nos permitimos remitir Borrador de la Subsanación del medio de control de simple nulidad en modalidad de Lesividad en el caso de la Fundación Hospital Universitario Metropolitano, así mismo se remite PDF con todas las pruebas de anexos incluyendo el poder conferido. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla D.E.I.P., 21 de mayo de 2021

Honorable
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
ventanillad01tadmatl@cendoj.ramaj...+3
21 may.

Pantallazo Correo a Demandados A...
JPG - 266 KB

2 archivos adjuntos (1 MB)

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR ha compartido un archivo de OneDrive con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

PRUEBAS Y ANEXOS SUBSANACIÓN ACCIÓN DE LESIVIDAD RESOLUCIÓN 7402 DE 2019.pdf

Tal como este Despacho lo dispuso, en Auto de fecha "seis (6) de junio de dos mil veintiuno (2021)" (sic), por medio del cual se notifica la inadmisión de la demanda y se conceden a la parte actora el término de diez (10) días para subsanarla; adjunto nos permitimos remitir la Subsanación del medio de control de simple nulidad en modalidad de Lesividad en el caso de la Fundación Hospital Universitario Metropolitano RAD.: 08001-23-33-000-2021-00098-00 JR, así mismo se remite PDF con todas las pruebas y anexos, incluyendo el poder conferido y el pantallazo del correo, como prueba de envío al demandado. Lo anterior para su conocimiento y

SE PRESENTO VIA CORREO ELECTRONICO A LA SECRETARIA JURIDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FICHA DE CONCILIACION, ALEGATOS DE CONCLUSION DE NELSON MOLINA VILLANUEVA Y CONTESTACION DE NELSON MOLINA VILLANUEVA, SENTENCIA SANCION MORATORIA DE NELSON MOLINA VILLANUEVA Y EL AUTO DONDE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION QUE INTERPUSE COMO APODERADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021.


PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
carmenta@atlantico.gov.co, +2

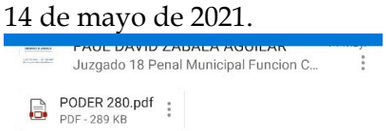
Para carmenta@atlantico.gov.co carmenta@atlantico.g...
CC Secretaría Jurídica - Notificaciones Judiciales
rj.vg@hotmail.com rj.vg@hotmail.com
viernes, 21 de mayo 12:49

2019-00037 CONCEDE RECURSO DE...
PDF - 671 KB
6 archivos adjuntos (3 MB)

Por Favor tener en cuenta el presente correo, omitir el correo anterior .
Muchas gracias por su atención prestada.
Postura no conciliatoria.

De: PAUL DAVID ZABALA AGUILAR <zabala_consultores@outlook.es>
Fecha: viernes, 21 de mayo de 2021 a las 11:27 a. m.
Para: carmenta@atlantico.gov.co

JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE CARANTIAS.
TIPO DE PROCESO: PENAL.
RADICADO: 080016001068201700102.
NOTA: se presento via correo electronico al juzgado 18 penal municipal de control de garantias, poder amplio y suficiente otorgado por la secretaria juridica del departamento del atlantico, para poder actuar como apoderado dentro del proceso de la referencia, el dia 14 de mayo de 2021.


PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion C...
PODER 280.pdf
PDF - 289 KB

El suscrito Paul David Zabala Aguilar adjunta poder otorgado por la secretaría jurídica del Dpto del Atlántico para que sea reconocida Personeria Jurdica en calidad de tercero convocado en el proceso bajo el siguiente radicado :
Juzgado 18 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Atlántico - Barranquilla
Asunto: Ratificación de convocatoria a audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento. Radicado: 080016001068201700102 .

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente

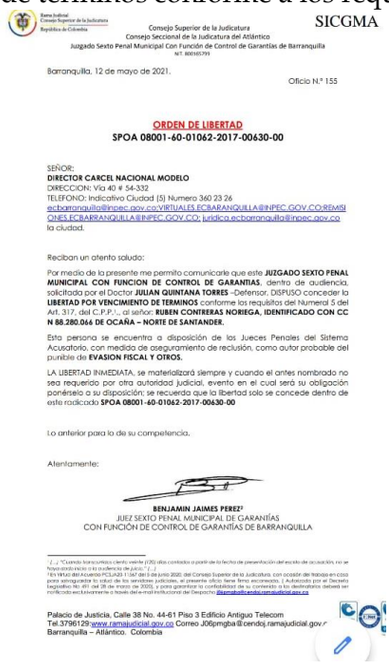
Paul David Zabala Aguilar
Cc.1129508412
T.p 228990
Cel 3017384089
Zabala_consultores@outlook.es

Responder

VIII. AUDIENCIAS JUDICIALES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE PERIODO

JUZGADO SEXTO PENA MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.
RADICADO. 08001600106220170063000.
NOTA: el día 12 de mayo de 2021 se realizó audiencia donde se dio libertad por vencimiento de términos conforme a los requisitos del numeral 5 del art 317 de C.P.P.

SICGMA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Barranquilla
NIT. 800165799

Barranquilla, 12 de mayo de 2021.

Oficio N.° 155

ORDEN DE LIBERTAD
SPOA 08001-60-01062-2017-00630-00

SEÑOR:
DIRECTOR CARCEL NACIONAL MODELO
DIRECCION: Vía 40 # 54-332
TELEFONO: Indicativo Ciudad (5) Numero 360 23 26
ecbarranquilla@inpec.gov.co;VIRTUALES.ECBARANQUILLA@INPEC.GOV.CO;REMISIONES.ECBARRANQUILLA@INPEC.GOV.CO; juridica.ecbarranquilla@inpec.gov.co
la ciudad.

Reciban un atento saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle que este **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**, dentro de audiencia, solicitada por el Doctor **JULIAN QUINTANA TORRES** –Defensor, DISPUSO conceder la **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS** conforme los requisitos del Numeral 5 del Art. 317 del C.P.P., al señor: **RUBEN CONTRERAS NORIEGA, IDENTIFICADO CON CC N 88.280.066 DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.**

Esta persona se encuentra a disposición de los Jueces Penales del Sistema Acusatorio, con medida de aseguramiento de reclusión, como autor probable del punible de **EVASION FISCAL Y OTROS.**

LA LIBERTAD INMEDIATA, se materializará siempre y cuando el antes nombrado no sea requerido por otra autoridad judicial, evento en el cual será su obligación ponérselo a su disposición; se recuerda que la libertad solo se concede dentro de este radicado **SPOA 08001-60-01062-2017-00630-00**

Lo anterior para lo de su competencia.

Atentamente:

BENJAMIN JAIMES PEREZ
JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-61 Piso 3 Edificio Antiguo Telecom
Tel.3796129 www.ramajudicial.gov.co Correo J06prmgba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

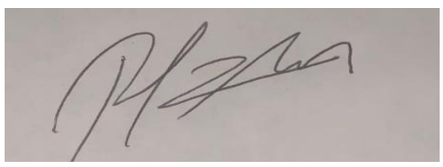
IX. AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADURIA ASIGNADAS DURANTE EL PERIODO

NINGUNO DURANTE EL PERÍODO.

X. RECURSO DE APELACIÓN

NINGUNA DURANTE EL PERÍODO.

Atentamente,



PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
CC.1.129.508.412 de Cali
T.P. 228.990
Asesor Externo